

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

- 25795** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones (Interface X.25), marca «Stratus», modelo XA-2000/260.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de fecha 28 de agosto de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 25252, 2.ª columna, línea 14 del anexo, donde dice:

«... con la inscripción

E	95	90	0267
---	----	----	------

 ...» debe decir: «... con la inscripción

E	95	90	0269
---	----	----	------

 ...»

- 25796** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones (Interface X.25) marca «Stratus», modelo XA-2000/200.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de fecha 28 de agosto de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 25246, segunda columna, línea 11 del anexo, donde dice: «... Modelo: XA-2000/110...», debe decir: «... Modelo XA-2000/200...».

- 25797** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al módem para RTC (V.23), marca «Fujitsu», modelo MD-1200-2G.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 13 de agosto de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 23762, primera columna, tercera línea del título, donde dice: «... módem para RTG (V.23) ...», debe decir: «... módem para RTC (V.23) ...».

- 25798** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al módem para RTC (1.200 BIT/S), marca «Telefónica», modelo 3831H01.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 23296, segunda columna, novena línea del anexo, donde dice: «... Fabricado por SALTESA, en España ...», debe decir: «... Fabricado por SATELSA, en España ...».

- 25799** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al módem para RTC (1.200 BIT/S), marca «Telefónica», modelo 3831F06.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 196, de fecha 16 de agosto de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 24038, primera columna, novena línea del anexo, donde dice: «... Fabricado por SALTESA, en España ...», debe decir: «... Fabricado por SATELSA», en España ...».

- 25800** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al módem para RTC (1.200 BIT/S), marca «Telefónica», modelo 3831D03.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 17 de agosto de 1990, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 24142, segunda columna, novena línea del anexo, donde dice: «... Fabricado por SALTESA, en España ...», debe decir: «... Fabricado por SATELSA, en España ...».

MINISTERIO DE CULTURA

- 25801** *ORDEN de 4 de septiembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso de apelación número 234/1987, interpuesto por el Abogado del Estado.*

La sentencia de fecha 29 de septiembre de 1986, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, estimó el recurso contencioso número 53.829, promovido por «Filmayer, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Ministerio de Cultura de 27 de marzo de 1985 y 24 de julio de 1984, por las que se denegaba la solicitud formulada por la recurrente, en relación con la exhibición de la película «Mary Poppins».

La Orden de este Ministerio de 30 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), dispuso la ejecución, en sus propios términos, de dicha sentencia, que fue apelada en un solo efecto por el Abogado del Estado.

La Sala Tercera, Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado en 19 de enero de 1990, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso de apelación mantenido por la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, frente a la Entidad «Filmayer, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor de Zulueta Cebrián, contra la sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 53.829, con fecha 29 de septiembre de 1986, a que la presente apelación se contrae, confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia recurrida.»

Conforme a lo acordado por la Sala, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

UNIVERSIDADES

- 25802** *RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, de la Comisión Gestora de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convocan becas para la realización de un «Master en Derecho Comunitario» en dicha Universidad.*

La Universidad Carlos III de Madrid inicia en este año académico 1990-1991 un «Master en Derecho Comunitario», concebido como programa altamente especializado de estudios de Tercer Ciclo, con el que se pretende dar respuesta a las necesidades planteadas en el sector

público de contar con servicios cualificados en la referida rama del Derecho.

Sobre esa base y teniendo en cuenta las posibilidades que dicho programa ofrece para la formación del funcionariado público, el Ministerio de Justicia y la Universidad Carlos III de Madrid han suscrito un acuerdo de colaboración que prevé la convocatoria de becas para realizar los indicados estudios, de acuerdo con las reglas que a continuación se publican:

1. El Ministerio de Justicia colaborará con la Universidad Carlos III de Madrid a través del otorgamiento de seis becas de estudio para el «Master en Derecho Comunitario» que organiza esta Universidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y a la aplicación presupuestaria 13.01.141.B.220.07, «Cursos de formación en los sistemas jurídico e institucional europeos».

2. El importe de cada una de las referidas becas será de 500.000 pesetas, comprendiendo los periodos de formación que durante el primer ciclo de los tres trimestres está previsto que se impartan en España.

3. Podrán concurrir a las referidas ayudas quienes, estando en posesión del título de Licenciado o Doctor en Derecho, presten sus servicios en el Ministerio de Justicia o sus Organismos autónomos, quienes pertenezcan a las Carreras Judicial o Fiscal y se encuentren en situación de activo u otros juristas en quienes concurran las condiciones de idoneidad que aseguren el aprovechamiento de los estudios a juicio de los firmantes del convenio.

4. La selección previa de los becarios corresponderá a la Universidad Carlos III de Madrid, para lo cual se establece un plazo de presentación de solicitudes de siete días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación. Para ello los interesados podrán dirigirse a la Universidad Carlos III, Estudios Europeos, calle Madrid, 126, 28903 Getafe, teléfono 624 95 16.

5. Una vez elaborada la relación de aspirantes y la valoración de los méritos que a cada uno correspondan, el Ministerio de Justicia determinará los aspirantes a quienes se concede la beca, atendiendo, también, a las necesidades del conocimiento del Derecho Comunitario en razón del puesto que desempeñen en el Ministerio o en la Administración de Justicia.

6. Las cuestiones que se susciten sobre la interpretación y cumplimiento de lo anteriormente acordado tendrán carácter administrativo y serán resueltas por el Ministro de Justicia.

Getafe, 15 de octubre de 1990.-El Presidente de la Comisión Gestora, Gregorio Peces-Barba Martínez.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

25803 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa la cocina a gas, categoría III, clase I, marca «Fagor», modelo FE-4P/BUT y sus variantes, fabricada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Mondragón, barrio de San Andrés, sin número, territorio histórico de Guipúzcoa, para la homologación de la cocina de gas, categoría III, clase I, marca «Fagor», modelo FE-4P/BUT, y sus variantes; marca «Aspes», modelo GP-406; marca «Novelty», modelo CN-230; marca «Edesa», modelo 307-PS; marca «White-Westinghouse», modelo KIS-3B; marca «Fagor», modelo NB-4P; marca «Aspes», modelo GP-408; marca «Edesa», modelo 407-GP; marca «White-Westinghouse», modelo KI-4B; marca «Sigma», modelo CS-140-P; marca «Fagor», modelo CE-9140P, fabricada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Mondragón, barrio de San Andrés, sin número, de Guipúzcoa;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio AMT de Tres Cantos, Madrid, mediante dictamen técnico número G890044-1, y la Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa, mediante informe de fecha 11 de

septiembre de 1990, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado y sus variantes cumplen las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible;

Resultando que las diferencias entre el modelo base y sus respectivas variantes son las derivadas de un cambio de estética para la distinta denominación;

Considerando que las diferencias no afectan a la seguridad de personas y bienes,

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado:

Primero.-Homologar la cocina a gas, categoría III, clase I, marca «Fagor», modelo FE-4P/BUT, con la contraseña de homologación CEH-0061P.

Segundo.-Extender la referida homologación a las variantes siguientes: Marca «Aspes», modelo GP-406; marca «Novelty», modelo CN-230; marca «Edesa», modelo 307-PS; marca «White-Westinghouse», modelo KIS-3B; marca «Fagor», modelo NB-4P; marca «Aspes», modelo GP-408; marca «Edesa», modelo 407-GP; marca «White-Westinghouse», modelo KI-4B; marca «Sigma», modelo CS-140-P; marca «Fagor», modelo CE-9140P, en las condiciones mencionadas.

Tercero.-Disponer como fecha límite para que el interesado presente los certificados de conformidad de producción, tanto del modelo base como de sus extensiones, antes del 14 de septiembre de 1992.

Se definen, por último, como características técnicas para este tipo homologado, las siguientes:

Número de quemadores: 4.

Tipo de gas: Butano, gas natural, gas ciudad.

Potencia máxima: 12.674 W.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Dado en Vitoria-Gasteiz a 14 de septiembre de 1990.-El Director de Administración Industrial, José M. Martínez Portillo.

BANCO DE ESPAÑA

25804

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 23 de octubre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	95,228	95,466
1 ECU	129,646	129,970
1 marco alemán	62,600	62,756
1 franco francés	18,702	18,748
1 libra esterlina	185,168	185,632
100 liras italianas	8,359	8,379
100 francos belgas y luxemburgueses	304,119	304,881
1 florin holandés	55,555	55,695
1 corona danesa	16,414	16,456
1 libra irlandesa	168,040	168,460
100 escudos portugueses	71,071	71,249
100 dracmas griegas	62,222	62,378
1 dólar canadiense	80,979	81,181
1 franco suizo	74,082	74,268
100 yens japoneses	74,437	74,623
1 corona sueca	16,934	16,976
1 corona noruega	16,105	16,145
1 marco finlandés	26,362	26,428
100 cheques austriacos	890,885	893,115
1 dólar australiano	73,558	73,742